

Toluca de Lerdo, Estado de México, 15 de febrero de 2023.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenos días.

Da inicio la Sesión pública de resolución convocada para esta fecha de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señor Secretario en funciones, le ruego por favor haga constar el *quorum*, e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el Magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur y usted. En consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y dos juicios de revisión constitucional electoral cuyas claves de identificación, nombres de los promoventes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Está a su consideración el orden del día, Magistrada, Magistrado. Si están de acuerdo, sírvanse aprobarlo de manera económica.

Bien. Gracias.

Habiendo sido aprobado el orden del día, señor Secretario don Amado Andrés Lozano Bautista, le ruego por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Amado Andrés Lozano Bautista:
Con su autorización, Magistrado Presidente; señora y señor Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 1 de este año, promovido para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México que confirmó la designación de consejerías electorales distritales.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia pues el actor pretende la inclusión de un requisito que no está previsto en la Ley, además, el nombramiento impugnado deriva de actos consentidos, pues en el Reglamento de Órganos Desconcentrados se establecieron los requisitos legales para acceder a dichos cargos y, al no haber sido impugnado, la autoridad se encontraba impedida para incluir requisitos y mecanismos de verificación al momento de concretar los nombramientos.

Asimismo, en la convocatoria nuevamente se establecieron los requisitos y esta tampoco fue impugnada, por lo que ambas fueron consentidas por el ahora partido actor. De ahí la inviabilidad de la pretensión primigenia, la inoperancia de los agravios y que se proponga confirmar la sentencia.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto de cuenta.
¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 1 de 2023, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Señora Secretaria Adriana Aracely Rocha Saldaña, le ruego por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Adriana Aracely Rocha Saldaña:
Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con un proyecto de sentencia correspondiente al juicio de revisión constitucional electoral 2 de este año, promovido por el Partido político Morena a fin de controvertir la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México, que confirmó la designación de las vocalías electorales distritales.

En la consulta se propone confirmar la sentencia combatida, porque el enjuiciante pretende que en el procedimiento de designación se incluya un requisito no previsto en la Legislación Local, aunado además de que los nombramientos impugnados derivan de actos consentidos, ya que en el Reglamento de Órganos Desconcentrados, como en la convocatoria para tal efecto se previeron los requisitos y mecanismos para acceder a tales cargos, los cuales al no haberse impugnado oportunamente la autoridad se encontraba impedida para incluirlos al momento de concretar los nombramientos.

De ahí la inviabilidad de la pretensión primigenia y la desestimación de los motivos de inconformidad al constituir manifestaciones subjetivas genéricas e imprecisas.

En consecuencia, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación la sentencia combatida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: En favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional 2 de 2023 se resuelve:

Único.- Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.

Secretaria Gloria Ramírez Martínez, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia del Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, el cual para efectos de esta resolución hago mío.

Secretaria de Estudio y Cuenta Gloria Ramírez Martínez: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio ciudadano 17 de este año, promovido para impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México que confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo por el que se designaron las vocalías de las juntas distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la elección de gubernatura 2023.

En la consulta se propone declarar infundados los motivos de disenso relacionados con la vulneración a los principios pro persona, acceso a la justicia, tutela judicial efectiva, convencionalidad y derecho en recurso efectivo, debido a que en el caso no se vulneraron, aunado a que contrariamente a lo aseverado por la parte actora la autoridad sí fue exhaustiva en el dictado de la sentencia.

Asimismo, se propone declarar que la responsable sí fundó y motivo su determinación, porque aun y cuando no realizó un análisis respecto del acuerdo controvertido, ello se debió a que la intención del accionante radicó en controvertir de manera directa la etapa de entrevista, la cual realizó de manera extemporánea, situación que se ajusta al orden normativo toda vez que ha sido criterio de este órgano jurisdiccional que los resultados obtenidos en cada etapa constituyen un acto jurídico independiente uno del otro, por lo que si le generaba afectación a la parte actora la citada etapa, entonces la debió controvertir en el momento procesal oportuno.

Por tanto, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 17 del año en curso se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Si no lo hubiere, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 11 horas con cuatro minutos del 15 de febrero de 2023, se levanta la presente Sesión Pública.

Muchísimas gracias y muy buenos días.

- - -o0o- - -